

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ontinyent, 28 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Manuel Reguart Penadés.

20462 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En los Boletines Oficiales de la provincia de Málaga de fecha 14 de octubre de 2005, y de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2005, se han publicado las bases que regirán veintiocho plazas de Policía Local mediante el sistema de turno libre y seis plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose el plazo de admisión de solicitudes durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento.

Torremolinos, 28 de noviembre de 2005.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Montes.

20463 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de Bizkaia número 227, de fecha 29 de noviembre de 2005, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de:

Dos plazas de Agente primero de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición restringido, promoción interna, perteneciente a la Administración Especial, subescala Servicios Especiales, perfil lingüístico II preceptivo.

Las instancias para tomar parte en las mismas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, cualquier día hábil.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

Amorebieta-Etxano, 29 de noviembre de 2005.-El Alcalde, David Latxaga Ugartemendia.

20464 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, del Ayuntamiento de Ripoll (Girona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 226, de fecha 25 de noviembre de 2005, se publican las bases específicas de los procesos selectivos que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de personal funcionario:

Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; clase: Policía Local, categoría básica agente. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente de Policía Local. Procedimiento: Concurso oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las plazas señaladas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Los anuncios sucesivos se harán públicos en el tablón municipal de edictos.

Ripoll, 30 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Teresa Jordà i Roura.

20465 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Eivissa (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 181, de 1 de diciembre de 2005, aparece publicada la convocatoria del proceso selectivo para proveer dos plazas de Operarios/as de Jardines, mediante el sistema de concurso oposición libre, personal laboral.

Las bases generales que regirán este proceso selectivo serán las aprobadas por Decreto de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2002, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 152, de 19 de diciembre de 2002, y «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 14, de 30 de enero de 2003, donde se corrigen errores de la anterior publicación.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán conforme a las bases generales y específicas que regulan la convocatoria, o bien, en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», o bien, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según se disponga. Si no estuviera establecido, exclusivamente en el tablón de anuncios.

Eivissa, 1 de diciembre de 2005.-El Alcalde.

UNIVERSIDADES

20466 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2004 (BOE 13 de enero de 2005) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Finalizado el proceso selectivo, vista la propuesta del Tribunal calificador y de acuerdo con lo estipulado en la base 8.4 y 8.5 de la citada convocatoria.

Este Rectorado en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso, que figura como Anexo adjunto.

Segundo.-Conceder un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten aquellos documentos que acrediten que reúnen las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo estipulado en la base 9.1 de la convocatoria.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.-La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO

Sistema de promoción interna

D.N.I.	Apellidos y nombre
4.149.724-H 52.745.840-D 5.340.295-V	Lozano Blanco, Félix. Cerdá Hernández, Saturnino. Blay López, Manuela.

Sistema de acceso libre

D.N.I.	Apellidos y nombre
12.366.781-A	Sanginés Oliver, Ángel.

20467 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre del 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEx).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEx, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

2.1 Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3 No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área

de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4 Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 34,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título «Universidad de Extremadura. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c) de la presente base deberán presentarse por triplicado.

3.4 Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos [Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n, Cáceres y Avda. de Elvas, s/n, Badajoz]. Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: www.unex.es/concursos, y se facilitará a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. La